

**CONVENIO MARCO DE GESTIÓN COMPARTIDA EN MATERIA DE VIALIDAD ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

**COMPARECIENTES:**

Intervienen el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, representado legalmente por el señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, en su calidad de Prefecto; el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas legalmente representado por el legalmente representado por el Ing. Geovanny Benítez Calva, en su calidad de prefecto; y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, legalmente representado por el Dr. Mario Andino Escudero, en su calidad de Alcalde, quienes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente convenio de marco de gestión compartida en materia de vialidad, al tenor de los siguientes:

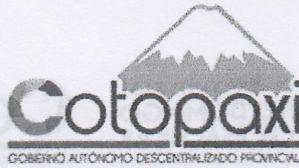
**CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de acuerdo a lo que establece la Constitución y el COOTAD, Le Corresponde la Competencia vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas según Art. 263, numeral 2 y art. 42, literal b), respectivamente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, en el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de Gobierno, le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, como prevé el art.129, inciso cuarto del COOTAD.



GAD Provincial  
SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS  
PUERTO DE OPORTUNIDADES



Cotopaxi  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Shimón Bolívar y Bolívar  
Teléfono: 03179-34179-44  
E-mail: sigchos@sigchos.gub.ec

Teléfono: 03179-34179-44

Teléfono: 03179-34179-44  
E-mail: sigchos@sigchos.gub.ec

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, ejerciendo las atribuciones previstas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización para la consecución del bien común; además le está permitido en el ejercicio de la gestión concurrente la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad con otros niveles de gobierno, según el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador.

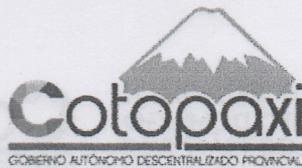
EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; además le está permitido en el ejercicio de la gestión concurrente la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad con otros niveles de gobierno, según el art.260 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en el ejercicio de la competencia de vialidad en la constitución a los distintos niveles de gobierno, le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la Vialidad urbana. En este caso la cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinara con los gobiernos parroquiales rurales, como prevé el Art. 129, inciso quinto del COOTAD.

El Art. 126 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralizado, establece que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.



GAD Provincial  
SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS  
PUERTO DE OPORTUNIDADES



Cotopaxi  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL



SIGCHOS  
GAD MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Desarrollo Integral del Territorio y el Ambiente  
Fiscalización y Control Social

Teléfono: 021274-761274-04

Teléfono: 021274-761274-04

El Art 275 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralizado establece como modalidades de gestión entre los distintos gobiernos autónomos descentralizados la directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

El Art. 280 del COOTAD, prevé la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados, para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras, donde se establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

En el Art. 50 literal k) del COOTAD, consta como una atribución del prefecto o de la prefecta, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.

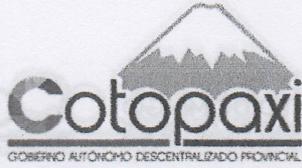
Art. 60, literal n) del COOTAD, consta como una atribución del alcalde o de la alcaldesa, suscribir contratos, convenios e instructivos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO:**

Con los antecedentes expuestos las partes intervinientes, amparadas en los artículos 275 y 280 del COOTAD, aúnan sus esfuerzos y acuerdan suscribir el presente convenio de GESTIÓN COMPARTIDA para que intervenga en materia de **VIALIDAD**, con la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, GAD Municipal de Sigchos.



GAD Provincial  
**SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS**  
PUERTO DE OPORTUNIDADES



**Cotopaxi**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL



Dirección: Sigchos, Cotacachi  
Teléfono: 061274-44

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Teléfono: 061274-44

Teléfono: 061274-44

### **CLÁUSULA TERCERA.- NIVELES DE COORDINACIÓN:**

La ejecución de las acciones previstas en el cumplimiento de los compromisos asumidos, en virtud del presente Convenio Marco, serán coordinadas entre los GAD's que lo suscriben.

### **CLÁUSULA CUARTA.- EVALUACIÓN:**

El cumplimiento del presente Convenio Marco, será evaluado en forma bilateral a través de una comisión integrada por cada uno de las máximas autoridades que intervienen en el presente convenio.

### **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El plazo del presente Convenio Marco, es de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Una vez finalizado el citado plazo, las partes evaluarán los resultados obtenidos y de ser el caso procederán a su renovación de manera expresa.

### **CLÁUSULA SEXTA.- MODO DE EJECUCIÓN:**

Para la consecución de los objetivos de este Convenio Marco, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas** y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos**, suscribirán los correspondientes Sub convenios, Proyectos, Contratos de Prestación de Servicios, Acuerdos y otros mecanismos de interacción en los cuales se acordarán los objetivos específicos y las obligaciones correspondientes en cuanto al aporte de cada institución en lo referente al presupuesto requerido (art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas), material pétreo y estudios, entre otros, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, debiendo sujetarse las norma legales establecidas en los diferentes cuerpos legales existentes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

A fin de ejecutar en forma coordinada este Convenio Marco, el GADPC designa como administrador de este Convenio al Director Gestión de Obras Públicas.

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y el GAD Municipal de Sigchos se comprometen a designar un(a) administrador(a) para este Convenio Marco, debiendo notificar por escrito a esta institución el nombre o los nombres de las personas designadas.

**CLÁUSULA OCTAVA.- SOCIO O AGENTE LEGAL:**

Ninguna de las partes está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni autoriza a las partes a firmar contratos o a incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, ni a comprometerla, salvo su expreso consentimiento.

**CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

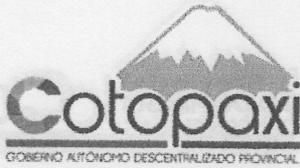
Por la naturaleza específica del presente Convenio Marco, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, no asume relación laboral de dependencia respecto del personal del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Cotopaxi que laborará en la ejecución del mismo y viceversa.

**CLÁUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN:**

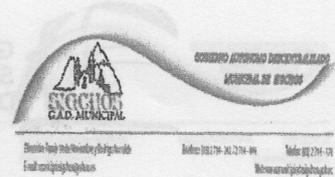
El presente Convenio Marco podrá darse por finalizado en forma anticipada, antes del plazo establecido en la cláusula sexta, cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, o en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las dos Instituciones a través de este instrumento mediante notificación escrita de la una a la otra por lo menos con 15 días de anticipación, en los siguientes casos:



GAD Provincial  
**SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS**  
PUERTO DE OPORTUNIDADES



**Cotopaxi**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL



GAD MUNICIPAL  
**COTACACHI**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Teléfono: 02274-31274-44

Teléfono: 02274-31

Web: www.cotopaxi.gub.ec

- a) Por imposibilidad de cumplir con su objeto;
- b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del mismo, para lo cual se deberá notificar por escrito respecto del incumplimiento, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias; caso contrario, la parte que se creyere afectada dará por terminado el presente convenio notificando a la otra;
- c) Por cumplimiento total de su objeto; y,
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de terminación del presente Convenio Marco, se dejará constancia de lo ejecutado, mediante la suscripción del acta correspondiente, para lo cual deberá existir un Informe del o de los Administradores designados para este Convenio Marco.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

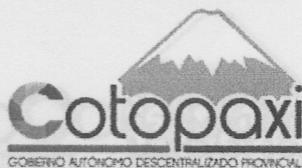
- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y la capacidad para celebrar convenios.
- Resolución del Consejo Provincial en la que autoriza la suscripción del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:**

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.



GAD Provincial  
**SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS**  
PUERTO DE OPORTUNIDADES



**Cotopaxi**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL



Dirección Regional de Gestión y Planeación  
Cotopaxi - Sigchos

Teléfono: 021274-307274-01

Teléfono: 021274-01

Correo electrónico: sigchos@sigchos.gub.ec

Más, si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a la solución de conflictos de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito, previa la autorización respectiva del Consejo Provincial y Concejo Municipal para aceptar conciliaciones, esto de conformidad con el Art. 331, numeral j) del COOTAD.

En caso de no llegarse a un acuerdo, cualquiera de las partes, con fundamento del acta de imposibilidad de acuerdo de mediación, podrá deducir la acción contenciosa administrativa ante la Unidad Contenciosa Administrativa de esa materia con asiento y jurisdicción en la ciudad de Quito.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- USO DE IMAGEN:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos no están autorizados a utilizar los logotipos de la otra parte, bajo ninguna circunstancia, sin autorización previa, aunque las acciones y materiales estén amparados por el presente Convenio Marco.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes se obligan recíprocamente a mantener confidencialidad sobre toda información técnica y económica que se cruce entre ellas, generada con ocasión de la ejecución de este convenio, de tal manera que su contenido total o parcial no sea revelado a terceros sin contar con la autorización escrita de la otra parte. Esta estipulación no se aplicará a la información que las partes deban proporcionar de acuerdo con la ley y el presente convenio.



GAD Provincial  
**SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS**  
PUERTO DE OPORTUNIDADES

**Cotopaxi**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Dirección: Calle Rodríguez Domínguez  
Latacunga - Cotacachi

Teléfono: 03 276 1234-41

Teléfono: 03 276 1234-41  
Web: www.sigchos.gub.ec

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GENERALIDADES:**

El presente convenio puede ser modificado, únicamente cuando exista mutuo acuerdo entre las partes y por escrito. En todo lo que no estuviere previsto en el presente convenio, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

##### **GADP COTOPAXI:**

Dirección: Calle Tarqui No. 507 y Quito

Teléfono: (03) 2800-411 (03) 2800-416 y (03) 2800-418

Correo: [info@cotopaxi.gob.ec](mailto:info@cotopaxi.gob.ec)

Latacunga - Ecuador

##### **GADP Santo Domingo de los Tsáchilas:**

Edificio Santo Domingo Plaza

Urbanización Los Ángeles: Av. Esmeraldas y Colorados del Búa

Teléfonos: 2762949

Correo electrónico: [gbenitez@gptsachila.gob.ec](mailto:gbenitez@gptsachila.gob.ec)

##### **GADM SIGCHOS:**

Dirección: Calle Rodrigo Iturralde y pasaje 14 de noviembre

Teléfono: 3714444,

Correo electrónico: [municipiosigchos@yahoo.es](mailto:municipiosigchos@yahoo.es)

Sigchos-Ecuador



Ministerio del Ambiente

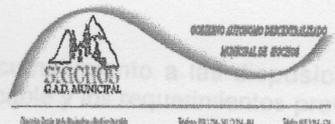
CERTIFICADO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



GAD Provincial  
**SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**  
PUERTO DE OPORTUNIDADES



**Cotopaxi**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD SIGCHOS

Dirección: Calle 14 de Noviembre y Bolívar  
Teléfono: 021276-361234-44 Fax: 021276-31

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia de todo lo actuado, firman en tres ejemplares de igual valor y contenido legal, en la ciudad de Sigchos a los 26 días del mes de julio de 2015.

Jorge Gonzalo Guamán Coronel  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**

Dr. Mario Andino Escudero,  
**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS DOMINGO**

Ing. Geovanny Benítez Calva,  
**PREFECTO DEL GADP DE SANTO DOMINGO**

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.

LA MAGDALENA CARRERA UBIDIA  
SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

Yo, MARIO EDUARDO ANDINO ESCUDERO con cédula de identidad 170589605-1 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Sr. MARIO EDUARDO ANDINO ESCUDERO (Firma)